



## **Informe justificativo sobre la necesidad de iniciar un expediente de contratación**

### **Datos del expediente**

**Objeto del contrato:** Concurso de proyectos con intervención de jurado para la selección de las propuestas arquitectónicas para la construcción del nuevo centro de Alaior, Menorca

**Órgano promotor:** El subdirector de Infraestructuras y Servicios Generales

**Presupuesto de licitación del concurso:** 36.300€ (IVA incluido)

### **Antecedentes**

La Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) tiene por objeto regular la contratación pública, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

El artículo 28 de la LCSP, establece la obligación de los entes, organismos y entidades del sector público de determinar con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria de los contratos, la naturaleza y extensión



de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Asimismo, dispone que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

El presente concurso de ideas o proyectos con intervención de jurado se desarrollará con arreglo a lo previsto en sus respectivas bases y en los artículos 183 a 187 de la LCSP. Conforme al artículo 183, son concursos de proyectos “los procedimientos encaminados a la obtención de planos o proyectos, principalmente en los campos de la arquitectura, el urbanismo, la ingeniería, y el procesamiento de datos, a través de una selección que, tras la correspondiente licitación, se encomienda a un jurado”.

Este concurso de ideas dará lugar a un contrato administrativo de servicios, adjudicable por procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 186.2 y 168 de la LCSP.

Por otro lado, el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, somete a la contratación pública, al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos disponiendo que los contratos que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En cumplimiento de la normativa anterior, esta unidad promotora redacta el presente informe, con la finalidad de justificar la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación, detallando los siguientes aspectos:

### **Necesidad**

En el marco de las nuevas necesidades asistenciales, se prevé la construcción de un nuevo centro de salud en Alaior, Menorca.

Resulta necesaria la adjudicación del contrato de Asistencia Técnica para la redacción de los proyectos técnicos necesarios, la dirección facultativa de las



obras, el estudio de seguridad y salud, la coordinación de seguridad y salud y el proyecto de la actividad.

El proyecto tiene un presupuesto de ejecución por contrata máximo de 357.726,13 Euros (IVA no incluido), resultado de la cuantía del contrato de servicios que pudiera adjudicarse posteriormente (327.726,13 €) y el importe total de los premios (30.000,00 €).

### **Justificación de la no división en lotes**

Este expediente trata de un concurso de proyectos con intervención de un jurado con el fin de definir ideas innovadoras y sostenibles para la construcción de un nuevo centro de salud. En consecuencia, y en seguimiento a lo establecido en el art.99.3 de la LCSP, esta Subdirección considera que este contrato no puede dividirse en lotes, dado que la coordinación necesaria para las diferentes actuaciones que suponen dicho contrato, en diferentes contratistas podría conllevar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del mismo, alterando su naturaleza y finalidad.

### **Carencia de medios propios**

Por parte de este Servicio de Salud se carece de medios propios para desarrollar el objeto de este expediente y cubrir las necesidades presentadas, y no se considera conveniente en este momento ampliar la plantilla propia para la ejecución de este contrato, debido a la especialización de su objeto, se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en el resto de normativa de aplicación.

### **Duración**

El plazo máximo para la presentación de propuestas será de 90 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público. Una vez finalizado dicho plazo, y hasta la evaluación del jurado y la comunicación del veredicto acerca del proyecto ganador de cada uno de los premios se estima una duración máxima de tres meses.

### **Procedimiento y forma de adjudicación**



En cuanto a su procedimiento, y conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, el expediente deberá tramitarse mediante Procedimiento Abierto.  
En cuanto a su forma de tramitación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 LCSP, el expediente se ajustará a las previsiones de tramitación ordinaria.

### **Importe de licitación**

Teniendo en cuenta las cuantías de los proyectos presentados en dicho concurso, el presupuesto base de licitación del concurso será de 30.000,00€ a repartir entre el primero (15.000€), segundo (10.000€) y tercero (5.000€) de este concurso, más el importe correspondiente al 21% de IVA, ascendiendo a un total de 36.300€, en la partida presupuestaria 60001 G/412A01/62201/20.

### **Valor estimado**

Tal y como se indica en los antecedentes, se propone un concurso de proyectos con intervención de jurado, conforme a lo dispuesto en el artículo 183.2 LCSP, es decir, un concurso de proyectos con premios, y la posterior tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad (168 LCSP) con el ganador del concurso.

Según lo dispuesto en el artículo 183.4 LCSP, el valor estimado de esta clase de concursos tendrá que tener en cuenta el importe total de los premios y pagos, e incluyendo el valor estimado del contrato de servicios que pudiera adjudicarse posteriormente.

Por ello, se ha estimado un valor en concepto de gastos de honorarios, atendiendo al coste de la infraestructura, de 327.726,13€ (IVA no incluido), en concepto de redacción del proyecto y de dirección facultativa, más el importe de 30.000€ en concepto de premios, lo que suma un valor estimado de 357.726,13€ .

### **Adecuación del importe a precios de mercado**

Para la determinación del importe y, conforme a las previsiones del artículo 102 LCSP, en la estimación del precio de la presente licitación se han tenido en cuenta, entre otros factores, los honorarios estimados de proyectos, la complejidad



técnica, la innovación y los trabajos previos que deberán hacer quienes participen en la misma.

### **Estabilidad presupuestaria**

Este expediente se ha encuadrado en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal y como detalla el artículo 7 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de 27 de abril de 2012.

Por otra parte, el estudio realizado para la obtención del precio adecuado a mercado de este contrato, se ha regido por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad del producto, a cuyo fin se han aplicado las políticas de racionalización del gasto y mejora en la gestión del sector público.

Este contrato queda supeditado estrictamente al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### **Conclusión**

Por todo lo expuesto, esta Subdirección de Infraestructuras y Servicios Generales eleva al órgano de contratación el presente informe y solicita que se inicien los trámites adecuados y oportunos para el inicio del Concurso de proyectos con intervención de Jurado, con el fin de seleccionar una propuesta arquitectónica para la posterior contratación de los trabajos de Asistencia técnica y Dirección Facultativa de las obras para la construcción del nuevo Centro de Salud de Alaior, Menorca.

La Directora de Coordinación Administrativa

(por suplencia art.27.3 del Decreto 79/2023 de 22 de septiembre de 2023, BOIB núm.173 de 23 de septiembre de 2023)